



STCSV
20223861483511

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 05 de 2022

Señor(a)

ANONIMO(A)

Twitter: @juancam17283375

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU N° 20221851513102 del 26/08/2022 (Radicado Bogotá Te Escucha No: 3090612022 - Requerimiento IDU No218594). Solicitud de intervención en Av. Jorge Gaitán Cortes (Carrera 33 y Carrera 51) frente a Escuela de Policía General Santander.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

Considerando lo mencionado, a continuación, se da respuesta a la siguiente solicitud:

“La carreta 33 frente a la general escuela general Sander está llena de cráteres ,tienen espacio para bicarrill en el separador”

Como primera medida, se informa que el tramo vial Av. Jorge Gaitán Cortes (Carrera 33 y Carrera 51) entre Av. Boyacá (AK 72) y Av. Ciudad de Villavicencio (Calle 68 Sur), hace parte de la meta física priorizada en el tramo de la **Avenida Jorge Gaitán Cortes entre la Transversal 50 y la Carrera 34 (Calle 38 A sur) Matatigres**, para ser atendido mediante el contrato de Obra IDU-1714-2021, cuyo objeto es: **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”**, suscrito con el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021, y que es vigilado y controlado a través del contrato de interventoría IDU-1728-2021 suscrito con el CONSORCIO ECOSANTAFE 027. El plazo de ejecución de los contratos es de veintisiete (27) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 3 de diciembre de 2021 hasta el 2 de marzo de 2024, o hasta cuando se agote el valor total del mismo.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20223861483511

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo con lo manifestado por la interventoría, el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTÁ 2021 (Contratista de Obra) indica en su oficio IDU17214-2022-2-0471 del 11/08/2022 lo siguiente:

“En virtud de lo anterior, cabe señalar que la intervención sobre el corredor vial de la Avenida Jorge Gaitán Cortes desde Transversal 50 hasta Carrera 34 (Calle 38 A Sur) Matatigres, se tiene previsto dentro del programa de malla vial arterial no troncal Grupo 3, ejecutar las obras en la vigencia del año 2023.” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Es pertinente indicar que en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO de la LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-013-2021, la cual dio origen al Contrato de Obra IDU-1714-2021, se establece:

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(...)

4.1. ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

(...)

En el mes doce (12) del plazo de ejecución del contrato, y durante un plazo no mayor a tres (3) meses, el contratista debe elaborar y obtener la aprobación de la interventoría de los diagnósticos de los tramos de los corredores cuya intervención deba adelantarse con cargo a los recursos de la vigencia 2023 (con cargo a la disponibilidad presupuestal de esta vigencia), verificando en este momento el alcance real de la meta física programada a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto disponible. El contratista deberá presentar al IDU (DTP y DTM) los diagnósticos y presupuesto definitivo para estrategias de intervención que como resultado del diagnóstico sean mantenimiento rutinario y/o periódico y presupuesto preliminar para estrategias de intervención que como resultado del diagnóstico sean rehabilitación y/o reconstrucción para la definición de las metas a ejecutar en la última vigencia, e iniciará la ejecución de las obras para los elementos que, de acuerdo con los diagnósticos, requieran actividades de mantenimiento rutinario y/o periódico. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Finalizado el mes dieciocho (18) del plazo de ejecución del contrato, el contratista debe tener aprobados por la interventoría la totalidad de los diseños de alternativas de intervención de tramos de los corredores cuya intervención corresponda a rehabilitación y/o reconstrucción, con su correspondiente presupuesto y su ejecución deba adelantarse con cargo a los recursos de la vigencia 2023, siempre y cuando en el listado de los tramos de los corredores preseleccionados existan elementos que requieran este tipo de intervención. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

(...)

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20223861483511

Información Pública

Al responder cite este número

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que la posible intervención del sector mencionado en la referencia se adelanta con ocasión del Contrato de Obra IDU-1714-2021 con cargo a los recursos de la vigencia 2023, el Contratista de Obra puede iniciar las actividades de conservación (mantenimiento rutinario y/o periódico) en el mes doce (12) del plazo de ejecución del contrato (diciembre del 2022) y las actividades de Rehabilitación y/o Reconstrucción en el mes dieciocho (18) del plazo de ejecución del contrato (junio del 2023), lo anterior de acuerdo a los resultados de los diagnósticos que se realicen en este sector vial.

“(…)

Mantenimiento Rutinario en Malla Vial: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para reparar la capa de rodadura, cuando ocurra la aparición de los primeros deterioros a nivel superficial (valor estimativo aproximado, hasta un 15% de área afectada en la calzada, en severidades baja o media); la aplicación de estas técnicas permite retardar el desarrollo acelerado de deterioros de mayor afectación al pavimento y mantener los niveles de servicio para los que fue diseñado, constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva.

Mantenimiento Periódico en Malla Vial: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para reparar la capa de rodadura, cuando los deterioros existentes han presentado una propagación de más del 15% (valor estimativo aproximado) del área de la calzada, principalmente en severidades media o alta, pudiendo afectar capas inferiores de la estructura; la aplicación de estas técnicas permite que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo los niveles de servicio para los que fue diseñado, y se constituye como una práctica preventiva y/o correctiva.

Rehabilitación en Malla Vial: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para mejorar o recuperar la condición funcional y estructural del pavimento, cuando los deterioros existentes han presentado una propagación de más del 50% (valor estimativo aproximado) del área de la calzada, y compromete las capas inferiores de la estructura del pavimento; la aplicación de estas técnicas permite prolongar la vida útil del mismo por un mayor tiempo que el de su periodo de diseño manteniendo los niveles de servicio, a partir del diseño de la intervención a ejecutar sobre el perfil transversal de la calzada existente.

Reconstrucción en Malla Vial: Consiste en la demolición total de la estructura de pavimento existente, una vez que ésta ha perdido la totalidad de su capacidad estructural, para ser reemplazada por una nueva estructura a partir de un nuevo diseño a ejecutar sobre el perfil transversal de la calzada existente.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20223861483511

Información Pública

Al responder cite este número

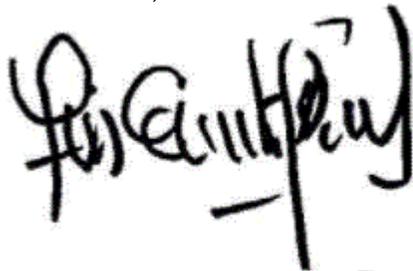
“(…)

Es indispensable tener en cuenta que el Contrato de Obra No. 1714 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

De igual manera se manifiesta que, el Contrato de Obra 1714 de 2021 cuenta con el punto físico IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información del avance del proyecto y donde se gestionan todos los requerimientos ciudadanos, el cual se encuentra localizado en la Calle 2 No. 71D – 65, disponiendo de la línea telefónica 3232110312 y del correo electrónico: puntoidu1714@gmail.com.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 05-09-2022 04:16 PM

Aprobó: Monica Eloisa Rueda Pena-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: Diego Ferney Hernández Oviedo – Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión STCSV
Elaboró: Javier Alonso Paez Villamil-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021